



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA ID
2322-133-LP15 SERVICIO DE INTERNET
DEDICADO**

20 NOV. 2015

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° 4125

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" y su Reglamento.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo. N° 626 de fecha 23 de Junio de 2015 de Director de Administración y Finanzas.

El Acuerdo del Concejo Municipal N° 114 de fecha 19 de Junio de 2015 mediante el cual autoriza realizar proceso de licitación SERVICIO BANDA ANCHA INTERNET.

El Memo. N° 654 de fecha 01 de Julio de 2015 de Director de Administración y finanzas.

La necesidad de contratar el proyecto.

El Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e ValLENAR, y demás antecedentes del proyecto ID 2322-133-LP15 "SERVICIO INTERNET DEDICADO".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-133-LP15 "SERVICIO INTERNET DEDICADO".
- 2.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-133-LP15 "SERVICIO INTERNET DEDICADO", de la siguiente manera:

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

MONTO REFERENCIAL MENSUAL : 721.000 Mensual Impuesto Incluido por cinco años

ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

OBJETIVO

La Municipalidad de ValLENAR invita a los proveedores de www.mercadopublico.cl a la suscripción de Contrato de Servicio para Internet Dedicado.



Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación Bases Técnicas, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º SUMINISTRO DE MATERIALES

No hay suministro

ART 3º DEFINICIONES

- a.- **Unidad Técnica:** Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución del Servicio y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.
- b.- **Inspector Técnico del Servicio:** Persona Nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la Obligación de fiscalizar el desarrollo del Servicio.
- c.- **Contratista:** Persona Natural o Jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar el Servicio materia de la presente propuesta.
- d.- **Servicio Extraordinario:** Son aquellos servicios imprescindibles, no contemplados en inicialmente en el contrato primitivo y son necesarios, se pactan a precios convenidos.

ART. 4º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley N° 19.886 (Chilecompra). Así mismo al momento de contratar con el municipio el oferente deberá encontrarse vigente en el registro de Chileproveedores.

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.A.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si la circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en **formato digital a través del Portal Mercado Público**, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

B.2) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original Este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 8:45 hrs. a 13:45 Hrs.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día y Hora de la Apertura Electrónica. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar y fuera de la Hora de apertura, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público.

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

B.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, **Anexo N°1.**

B.1.2. **Copia de Boleta de Garantía** de Seriedad de la Oferta.

B.1.3. **Experiencia** : Deberán acreditar experiencia de la Empresa o Persona Natural, de trabajos similares otorgados por los mandantes sea público o privado, mediante los respectivos contratos o certificados donde se indique lo siguiente: Tipo de Servicio , Período de duración de dichos contratos y monto de los contratos.

B.1.4. **Listado de Servicios Realizados**

B.1.5. **Programa de Trabajo**, definiendo cómo se va a bordar las distintas etapas de la ejecución del Servicio indicando las mantenciones, servicio de post venta, cumplimiento con SLA, y Servicio Simétrico Internet.

B.1.6. **Carta compromiso profesional residente**, quien estará a cargo del Servicio y de la Emergencias que se puedan producir en el Servicio.

B.1.7. **Fotocopia de la patente comercial municipal** de la empresa participante al día.

B.1.8. **Nómina de personal**, profesionales (técnico-administrativo) que se hará cargo del Servicio y nómina de mano de obra calificada y no calificada en general a utilizar. El personal técnico administrativo y mano de obra en general, declarado en este documento podrá ser constatado por la Unidad Ejecutora y/o la unidad de Control, en el transcurso de del Servicio.



B.2. DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

B.2.1 Carta Oferta firmado por el oferente, Anexo N° 3

B.2.2 Presupuesto Detallado. En el cual el proponente deberá incluir todas las partidas e ítems, solicitados por el mandante, según presupuesto oficial. En el caso de no estar especificada alguna de ellas deberá ser incluida en el orden secuencial que corresponda. Presentación en formato PDF y Excel.

ART. 6° APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Publico.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 7° EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

ID	CRITERIO	PUNTA JE	CARACTERISTIC A	CALCULO	DESCRIPCION
1	Servicio Simétrico Internet	20%	Fórmula de cálculo	SI(CUMPLE_SIMETRIA ; 20% NO CUMLE_SIMETRIA ; 0%	Debe indicar en Programa de Trabajo.
2	Cumple con SLA	15%	Fórmula de cálculo	SI CUMPLE_SLA ; 15% NO CUMPLE_SLA ; 0%	Debe indicar en Programa de Trabajo.
3	Servicios Post Venta	15%	1.- Mesa de ayuda 7x24x365 días. 2.- Soporte técnico especializado (remoto y presencial). 3.- Mantenimiento preventivo y correctivo.	PORCENTAJE_FINAL = (15 * CANTIDAD_SERVICIO_P OST_VENTA) / 3 "	Cantidad Servicio Post Venta es el número de servicios ofertados en este ítem, desde 1 a 3. Debe indicar en Programa de Trabajo.
4	Precio	50%	Fórmula de cálculo	" = (PRECIO_MINIMO_OFER TADO / PRECIO_OFERTA) * 50 "	Donde PRECIO_MINIMO_OFER TADO es la oferta precio mínimo y PRECIO_OFERTA es el precio en evaluación.

ART 8° OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Serán obligaciones del proveedor, entre otras, las siguientes:

- 1.- Suministrar el Servicio de Internet de la calidad y de acuerdo al plan ofrecido;
- 2.- Mantener operativo el sistema de entrega de Internet continuado todos los días del año.
- 3.- Mantener un trato preferencial en caso de Emergencia



ART. 9° RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate la comisión evaluadora de las ofertas se reserva el derecho a seleccionar la oferta que mejor se ajuste a los intereses municipales, de la siguiente forma: Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje final, la unidad comisión evaluadora deberá, sobre la base de condiciones objetivas dar prioridad en la adjudicación a la empresa que posea el mejor puntaje en el precio de la oferta, Si el empate persiste se dará prioridad la experiencia con mayor puntaje según criterios de evaluación. Si el empate persiste se dará prioridad al servicio Post Venta. Si el empate persiste se dará prioridad si cumple con la SLA.

ART. 10° PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

ART. 11° READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 12° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida

ART. 13° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

ART.14° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.



ART 15° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART 16 ° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART 17° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de ValLENAR con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

ART 18 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de ValLENAR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- e) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

El cumplimiento de la nomina de personal técnico ofertado. En caso debidamente justificado el oferente podrá modificar su nómina de personal ofertado durante la ejecución previa solicitud formal al Sr. Alcalde explicando los motivos los cuales serán únicas y exclusivamente por no encontrar la mano de obra ofertada en la comuna provincia o región, quien dará su aprobación o rechazo con el correspondiente visto bueno de la unidad técnica.

e) Vigencia del Contrato

A contar de la fecha de firma del contrato, por un periodo de cinco años. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato, debiendo informar por escrito a la empresa o proveedor adjudicado, mediante carta dirigida a su domicilio, con una antelación de 30 días a la fecha en que se desee ponerle término.

ART 19° PLAZOS

- Plazo de Entrega:

El Plazo de entrega de los productos será de acuerdo a las necesidades del municipio.

- Plazos de Pago:

El pago será efectuado por el comprador de acuerdo a las órdenes de compra emitidas, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, que en este caso será la Dirección de Administración y Finanzas.

- Plazo del Contrato:

El presente contrato se materializó en un convenio de SERVICIO, para el Servicio de Internet Dedicado, por un periodo de 5 años.

El plazo máximo para la ejecución del Servicio serán 5 años desde la firma de contrato.

ART 20°.-PRECIO PRODUCTOS

Dado que la presente licitación es de servicio, el valor de los ítem será ofertado en pesos chilenos, sin impuestos, a la fecha de presentación de la Oferta.

ART. 21° DEL CONTRATO

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases Administrativas Especiales, BASES TECNICAS, Reglamento Interno de Licitaciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado, pudiendo incluirse las cláusulas que se estimen convenientes para cautelar debidamente los intereses de municipio. Serán de cargo del Contratista los derechos que originen los servicios respectivos.

ART. 22° REAJUSTES

No se consideran reajustes a este servicio.

ART. 23° INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA

La comisión evaluadora de la propuesta N°2322-133-LP15 : "SERVICIO INTERNET DEDICADO", estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Administradora Municipal y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.



En caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituida con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de ValLENAR o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Técnicas.

ART. 24° LIBRO DE INSPECCIÓN MUNICIPAL

El contratista deberá mantener permanentemente un Libro, foliado, hoja triple, original y dos copias, que se denominará "Libro de Inspección", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto a los trabajos, proveniente de la Unidad Técnica, del Supervisor e Inspector de los diferentes Servicios y del mismo Contratista.

Todas sus hojas deberán ser firmadas por la Inspección Técnica y por el Contratista, para que se considere que se ha tomado razón de las observaciones y manifestaciones en general.

La Inspección Técnica asignada al servicio, que representa al Mandante, en la ejecución de los trabajos realizará una inspección con la periodicidad adecuada para llevar un buen control del servicio, deberá visar mensualmente los Pagos, pronunciarse sobre las actuaciones del Contratista, formular todas las observaciones que le merezca el funcionamiento del Servicio, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas.

En consecuencia la Inspección estará facultada para rechazar materiales y suspender el servicio, se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes.

Además la Inspección Técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista por insubordinación, desordenes, incapacidad y otro motivo grave, quedando siempre el Contratista responsable de los fraudes, vicios o abusos que haya podido cometer la persona separada.

ART. 25° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Multa diaria de 2 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.
- En caso de incumplimiento por parte del proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las BASES TECNICAS y condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará una multa del 10% del valor neto de la respectiva orden de compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica.
- Por interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 2 UTM diaria, las que serán certificadas por la Unidad Técnica.

ART 26°.-OPERATORIA

La Secretaria Comunal de Planificación emitirá mensualmente la Orden de Compra a solicitud de la Unidad Técnica, adjuntando el certificado de conformidad, para que el Oferente adjudicado pueda girar la factura correspondiente.



ART. 27^o GARANTIAS

BOLETA "SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 500.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de ValLENAR, Plaza 25, ValLENAR. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad ValLENAR, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 90 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N°2322-133-LP15". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

BOLETA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DE LA OBRA".

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 10% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2322-133-LP15 "

Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono



ADJUDICACION

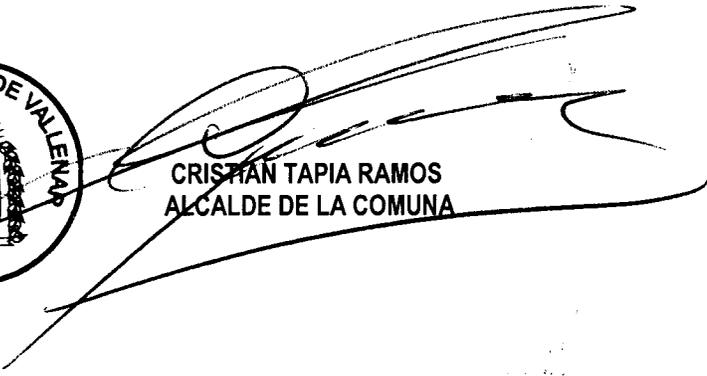
Se aceptará la propuesta que estime más conveniente, parceladamente, por ítem o totalmente, aunque no sea la más baja.

- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-133-LP15 "SERVICIO INTERNET DEDICADO", en el sistema de información del Mercado Público.
- 4.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 10 de Diciembre de 2015 a las 16:00 horas.
- 5.- Las Propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre 2015 a las 16:00 horas Oficinas de la SECPLA.
- 6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, a la Directora de Desarrollo Comunitario, Directora de Control, al Administrador Municipal para integrar la comisión receptora de ofertas, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal, quien levantará el acta electrónica de propuesta.
- 7.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, a la Directora de Desarrollo Comunitario, Directora de Control, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARIARIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargado de Informática
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/JVR/EPF/JEA/fe.-